



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 04 AGO 2026

DICTAMEN N.º 172

Ref.: E10-2026-5774-Ae. Licitación Privada Nro. 07/2026. Obra: "Redes de infraestructura para 10 viviendas ubicadas catastralmente en Circunscripción XIX - Parcela 142 - Manzana 20, de la localidad de Pampa Almirón Dpto. Libertador General San Martín- Provincia del Chaco". FO.PRO.VI. (RES- 2026-185-10-92).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia remitida con **cuarenta y seis (46) e-partes** -excluida la presente- con anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, obrante a **e-parte 40**, por la cual se adjudica la Obra: "Redes de Infraestructura para 10 Viviendas en Pampa Almirón", ubicada catastralmente en Circ. XIX - Pc. 142 - Mz. 20 de la localidad de Pampa Almirón - Dpto. Libertador General San Martín - Provincia del Chaco; a la empresa Río Bermejo Obras y Servicios de Roberto Orlando Cuadra, por la suma de Pesos doscientos setenta millones ochenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100 (\$270.085.790,00), equivalentes a 188.679,86 uvi, tomando como referencia el valor del uvi de fecha 12 de junio de 2026 (1431,45), que resulta ser la oferta apta y conveniente en el marco de la licitación privada N.º 07/2026; con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

A e partes 5,6 se incorpora Factibilidad expedida por S.A.M.E.E.P. y S.E.C.H.E.E.P.

A e-partes 10/11, obran informes expedidos por el Cr. Carlos David Socha- Dirección de Control de Gestión y Cr. Marcos Corona- Gerente financiero, dando cuenta de la existencia de factibilidad financiera, que será financiada con fondos propios del Organismo, informando que se ha tomado registro del mismo, y los recaudos presupuestarios necesarios para atender el financiamiento de la obra en un plazo de 3 (tres) meses en función de las disponibilidades financieras del Organismo.

A e-parte 14, obra Pliego de Licitación Privada N°07/2026.

A e-parte 17, se agrega Dictamen legal emitido por la Dra. Andrea Raquel Fortín de la Jefatura Departamento Operativo, Gerencia Legal y Técnica-IPDUV, en el que considera: ... "que se encuentra expedita, la vía formal jurídica, para proceder al llamado a Licitación Privada identificada bajo el número 07/2026 del registro de este Instituto, siempre dejando a consideración de mis jerárquicos para un mejor proveer. Desde ya se recomienda a los técnicos intervinientes, den cumplimiento a lo estipulado en el pliego licitatorio, de corresponder, para la concreción del presente proyecto, objeto del presente dictamen. Se solicita verificar los requisitos descriptos en el Decreto 482/2022 para el momento de incorporar el anteproyecto de Resolución...".

A e-parte 19, obra RES-2026-185-10-92 del Directorio del I.P.D.U.V, de fecha 14 de mayo de 2026, por el que se autorizó al llamado a Licitación Privada N.º. 07/2026, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A e-parte 22, se incorpora constancia de publicidad en la página web del organismo.

A e-partes, 23,24,25,26,27, se agregan invitaciones a 5 (cinco) empresas del medio.

A e-parte 29, obra Acta Notarial N°32 de fecha 12 de junio de 2026 en la cual se procede a la apertura de sobres con sus respectivas ofertas.

A e-parte 35, se agrega Acta de la Comisión Evaluadora del día 18 de junio de 2026, de la que surge que: "...habiendo además cumplimentado con requerimientos de esta comisión, se discierne procedente Recomendar para su Adjudicación a la Oferente EMPRESA RIO BERMEJO OBRAS Y SERVICIO de Roberto Orlando Cuadra, cuya Propuesta Económica es de pesos Doscientos setenta millones ochenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100 (\$270.085.790,00). Oferente que posee además antecedentes técnicos, aptitud legal e índices económicos suficientes para este proceso, constituyendo así el ofrecimiento más conveniente en rigor de las normas de evaluación..."

A e-parte 37, el Ing. Fernando A. Cuchi de la Gerencia Operativa del IPDUV, solicita factibilidad financiera adicional.

A e-parte 39, el Cr. Marcos Corona Gerente Financiero otorga factibilidad financiera adicional.

A e-parte 43, obra dictamen de la Dra. Andrea Raquel Fortín Dirección de Asesoría de Obras Públicas Gerencia Legal y Técnica - IPDUV, la cual entiende que: ... "no existen observaciones jurídicas que formular respecto del procedimiento desarrollado..."

A e-parte 45, interviene Contaduría General de la Provincia, manifestando que: ... "en la actual instancia del trámite no existen observaciones técnico legales que realizar al proyecto de Instrumento Legal obrante a e-parte 40, por lo que se prosigan con los autos en un todo de acuerdo lo establece la normativa vigente en la materia..."

Se recuerda que la Ley N.º 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
I. LA PROVINCIA DEL CHACO
M. P. C. 4041 F. 657 T. XI
M. P. C. 4041 F. 657 T. XI
M. P. C. 4041 F. 657 T. XI